



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 Chíncha Alta

Chíncha.

ORDENANZA N° 06-2023-MPCH

Chíncha, 30 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo del 2023, el Informe N° 220- 2023-GM/MCH de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 864-2023-GAJ/MPCH de a Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 201-2023-GURS/MPCH de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos de la Entidad sobre pedido de aprobación del Programa Municipal Educca de la Municipalidad Provincial de Chíncha, distrito de Chíncha Alta, mediante Ordenanza Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el subnumeral 3.1) del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades poseen competencia en materia de protección y conservación del ambiente, pudiendo formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental; asimismo, se señala en el Artículo 82°, que: “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente”;

Que, el numeral 8.2) del Artículo 8° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, determina que las políticas y normas ambientales locales se diseñan y se aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, la citada ley respecto a la educación en materia ambiental, regula en su Artículo 127°.- De la Política Nacional de Educación Ambiental, numeral 127.1) La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, numeral 127.2) El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y (...); y puntualmente refiere en el literal “h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles”;

Que, de conformidad con lo antes señalado, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM- aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 201- 2023-GURSS/MPCH Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos remite a la Gerencia Municipal el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe Legal N° 864-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA se derive el presente a sesión de Consejo Municipal para conocimiento y considerar aprobar la Ordenanza Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA) de la provincia de Chincha, distrito de Chincha Alta, en cual se adjunta al presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 7) del Artículo 9°, y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA (PROGRAMA EDUCCA)

Artículo Primero.- APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA (PROGRAMA EDUCCA) y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos la implementación del programa.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines del registro correspondiente.

Artículo Cuarto.- FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del programa que se indica en el artículo primero.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de circulación local y ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación en y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad (www.munichincha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

05 ABR 2023

HORA: 8:29 u

FOLIOS: 22 FIRMA:

